

ORDENANZA Nº: 2697/05.-

Ramallo, 25 de enero de 2005

VISTO:

El Convenio celebrado “ad referéndum “ del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y la Municipalidad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que el Referido Convenio de Recíproca colaboración, tendrá como finalidad contribuir a la disminución de la criminalidad y prevenir la reincidencia delictiva en el Partido de Ramallo;

Que se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo, refrendando el Convenio en cuestión;

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Refréndase en todos su términos el **Convenio** suscripto entre el **Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Ramallo**; conforme las cláusulas que como **ANEXO I** se incorpora al cuerpo legal de la presente.----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 25 DE ENERO DE 2005.-----